



IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

República de Colombia

Empresa Industrial y Comercial del Estado

Nit 830.001.113-1 e-mail:

aide.alonso@imprenta.gov.co

Carrera 66 No. 24 – 09 (Av. La Esperanza con Av. 68)

457 80 00 EXT. 3330 – 3331 FAX 457 80 35

INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR 20171100062793

OBJETO: LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA REQUIERE SELECCIONAR UNA ALIADO ESTRATÉGICO PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS, DISEÑO DETALLADO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, MERCADEO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LINCE (SISTEMA LEGAL - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA), BASADO EN ELEMENTOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO AMIGABLE E INTUITIVO.

JUSTIFICACIÓN: Dentro de la visión que tiene la Imprenta Nacional de Colombia, se encuentra la necesidad de fortalecer e incorporar tecnologías para asegurar la prestación de los servicios de información misionales.

Es así como dentro del componente tecnológico de la Imprenta Nacional de Colombia se tienen previstos dentro del alcance del proyecto de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, tres actividades, así:

- ✓ Implementación de la infraestructura tecnológica de la Imprenta Nacional de Colombia, que de soporte a los sistemas de información - *Plataforma de Operación*.
- ✓ Implementación del sistema de integrado de información misional de la Imprenta Nacional de Colombia - *Plataforma de Gestión*.
- ✓ Implementación del sistema de Seguridad de la Información - SGSI de la Imprenta Nacional de Colombia - *Plataforma de Seguridad*.
- ✓

Bajo la premisa que la Imprenta Nacional de Colombia, usando tecnologías de última generación, se convierta en el referente y centro de la información jurídica nacional y genere nuevas fuentes de ingreso para su sostenibilidad financiera mediante la oferta de servicios de información seguros; el Gerente General de la Entidad presento ante la Junta Directiva el proyecto "*Plataforma Jurídica*", el cual fue aprobado teniendo en cuenta que la Entidad busca iniciar un proceso de innovación para identificar productos y servicios que generen nuevas fuentes de ingresos de manera sostenible en el largo plazo. Los objetivos del Proyecto son: a) Diseñar un portafolio de productos y servicios innovadores y, b) Determinar su viabilidad financiera y plan de lanzamiento.

Actualmente existe una gran dispersión en el manejo de la información jurídica en Colombia y una gran necesidad de centralizar, consolidar y organizar esta información, para minimizar los esfuerzos que hacen los usuarios para consultarla y utilizarla aplicando procesos altamente intensivos en procedimientos manuales de revisión y que requieren muchos abogados haciendo análisis permanentes, por lo que son difíciles y costosos de mantener, se desactualizan

constantemente y requieren permanentes inversiones de capital.

Las nuevas tecnologías de inteligencia artificial permiten realizar gran parte de esa labor de manera automática, lo que facilitaría mantenerla actualizada y al alcance de los usuarios y las entidades. Se sugiere entonces que la Imprenta desarrolle una plataforma, con base en herramientas de inteligencia artificial, cloud y big data, que consolide la información jurídica y normativa, tanto la que hoy recibe y maneja para el Diario Oficial y la Gaceta del Senado, como otra información que se produce en las diferentes entidades del Estado colombiano; y en esta plataforma la procese, conecte y ponga a disposición nuevamente de las entidades que las requieren y del público en general.

La plataforma (denominada en el proyecto como LINCE) gradualmente se va a ir robusteciendo con la información, no solo de la Imprenta Nacional de Colombia sino de otras entidades. La plataforma conectará las normas existentes con sus antecedentes en el Congreso y con las normas posteriores que las reglamentan y modifican. Se prevén cuatro versiones a ser liberadas a lo largo de 2 años; la primera, seis (6) meses después de iniciado su desarrollo, incluyendo la información existente en la Imprenta Nacional, pasando por otras versiones más complejas que recorren bases de datos de información externa, hasta terminar en soluciones conversacionales de consulta en la forma de asistentes jurídicos.

En paralelo serán liberados otros productos complementarios, tales como el Diario Oficial Inteligente, boletines jurídicos generales y clasificados por temas, facilidades de publicación de avisos, normogramas semiautomáticos y automáticos para las entidades que lo requieran, y productos que faciliten la creación de grupos de interés y colaboración.

ALCANCE DEL OBJETO: El desarrollo debe permitir la explotación de la información jurídica de Colombia que es publicada por la Imprenta Nacional de Colombia y en otros sitios Web accesibles conforme a las condiciones establecidas en el **ANEXO 2 – DESCRIPCIÓN DE ALCANCE DE LINCE**, y que proporcione a los usuarios los servicios previstos en el **ANEXO 1 - DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**, y a su vez permita el control de usuarios y el pago de los servicios ofrecidos en los eventos que se determine por la INC.

El sistema Lince deberá ser desarrollado en fases, de manera que se pueda ofrecer a los clientes el uso de algunos servicios mientras se desarrolla el resto del sistema.

El proveedor deberá operar y mantener la plataforma del sistema de conformidad con los plazos establecidos en el presente documento, y deberá disponer de los recursos que se hagan necesarios - Humanos y de infraestructura tecnológica - para coadyuvar en la difusión y comercialización de los servicios a la Imprenta Nacional de Colombia.

Las Fases 1, 2 y 3 deberán ser desarrolladas por el proveedor en un plazo máximo de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

INVITACIÓN PRIVADA No. 20171100062793 - ANÁLISIS, DISEÑO DETALLADO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, MERCADEO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LINCE (SISTEMA LEGAL - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA), BASADO EN ELEMENTOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO AMIGABLE E INTUITIVO.

La Fase 4 será desarrollada durante la operación del sistema con los recursos resultantes de la operación del mismo.

En general, el desarrollo del software, el software, la implementación y la operación de la plataforma tecnológica deben estar alineados con las políticas, lineamientos y el marco de referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y las Normas Técnicas Colombianas expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), incluyendo aquellas relacionadas con la Seguridad de la Información.

El proponente debe incluir todos los servidores (ambiente de pruebas, ambiente de desarrollo y ambiente de producción), la infraestructura de seguridad informática, puestos de trabajo, equipos de desarrollo, equipos de operaciones, infraestructura de comunicaciones y todo el licenciamiento de software necesario para el proyecto, de acuerdo con la arquitectura que sea aprobada. Se incluye el alojamiento, almacenamiento, procesamiento de datos en la nube.

A continuación, se describe el alcance de cada una de las fases:

Fase	Alcance
FASE I	Corresponde a la implementación de los siguientes componentes tal y como se describe en los Anexos 1 y 2: <ul style="list-style-type: none">• Sitio Web/ Portal Imprenta (Pág. Principal)<ul style="list-style-type: none">○ Administración○ Registro• Publifast• Boletín de Noticias Diario Oficial• Boletín por temas Diario Oficial (pago)• LINCE v1 - Diario Oficial Inteligente• LINCE v1 -Consulta de Normas• LINCE v1 - Normogramas• LINCE V1 - Búsqueda avanzada de Normas (pago)
FASE II	Corresponde a la implementación de los siguientes componentes tal y como se describe en los Anexos 1 y 2: <ul style="list-style-type: none">• CRAWLER• LINCE V2 - Árbol legal• LINCE V2 - Normogramas v2<ul style="list-style-type: none">○ Antecedentes○ Sentencias○ Conceptos○ Concordancias• Grupos

INVITACIÓN PRIVADA No. 20171100062793 - ANÁLISIS, DISEÑO DETALLADO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, MERCADEO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LINCE (SISTEMA LEGAL - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA), BASADO EN ELEMENTOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO AMIGABLE E INTUITIVO.

FASE III	Corresponde a la implementación del siguiente componente tal y como se describe en los Anexos 1 y 2: <ul style="list-style-type: none">• Tableta Jurídica
FASE IV	Los componentes de esta fase se implementarán dentro de la etapa de operación de la plataforma Lince y con los recursos obtenidos durante la misma. Corresponde a los siguientes componentes tal y como se describe en los Anexos 1 y 2: <ul style="list-style-type: none">• LINCE V3 - Supernormas vigente• LINCE V4 - Asistente Legal SIRICO

El desarrollo debe permitir la explotación de la información jurídica de Colombia que es publicada por la Imprenta Nacional de Colombia y en otros sitios Web accesibles conforme a las condiciones establecidas en el **ANEXO 2 – DESCRIPCIÓN DE ALCANCE DE LINCE**, y que proporcione a los usuarios los servicios previstos en el **ANEXO 1 - DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**, y a su vez permita el control de usuarios y el pago de los servicios ofrecidos en los eventos que se determine por la INC.

El sistema Lince deberá ser desarrollado en fases, de manera que se pueda ofrecer a los clientes el uso de algunos servicios mientras se desarrolla el resto del sistema.

El proveedor deberá operar y mantener la plataforma del sistema de conformidad con los plazos establecidos en el presente documento, y deberá disponer de los recursos que se hagan necesarios - Humanos y de infraestructura tecnológica - para coadyuvar en la difusión y comercialización de los servicios a la Imprenta Nacional de Colombia.

Las Fases 1, 2 y 3 deberán ser desarrolladas por el proveedor en un plazo máximo de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La Fase 4 será desarrollada durante la operación del sistema con los recursos resultantes de la operación del mismo.

En general, el desarrollo del software, el software, la implementación y la operación de la plataforma tecnológica deben estar alineados con las políticas, lineamientos y el marco de referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y las Normas Técnicas Colombianas expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), incluyendo aquellas relacionadas con la Seguridad de la Información.

El proponente debe incluir todos los servidores (ambiente de pruebas, ambiente de desarrollo y ambiente de producción), la infraestructura de seguridad informática, puestos de trabajo, equipos de desarrollo, equipos de operaciones, infraestructura de comunicaciones y todo el

licenciamiento de software necesario para el proyecto, de acuerdo con la arquitectura que sea aprobada. Se incluye el alojamiento, almacenamiento, procesamiento de datos en la nube.

A continuación, se describe el alcance de cada una de las fases:

Fase	Alcance
FASE I	<p>Corresponde a la implementación de los siguientes componentes tal y como se describe en los Anexos 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sitio Web/ Portal Imprenta (Pág. Principal) <ul style="list-style-type: none"> ○ Administración ○ Registro • Publifast • Boletín de Noticias Diario Oficial • Boletín por temas Diario Oficial (pago) • LINCE v1 - Diario Oficial Inteligente • LINCE v1 -Consulta de Normas • LINCE v1 - Normogramas • LINCE V1 - Búsqueda avanzada de Normas (pago)
FASE II	<p>Corresponde a la implementación de los siguientes componentes tal y como se describe en los Anexos 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CRAWLER • LINCE V2 - Árbol legal • LINCE V2 - Normogramas v2 <ul style="list-style-type: none"> ○ Antecedentes ○ Sentencias ○ Conceptos ○ Concordancias • Grupos
FASE III	<p>Corresponde a la implementación del siguiente componente tal y como se describe en los Anexos 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tableta Jurídica
FASE IV	<p>Los componentes de esta fase se implementarán dentro de la etapa de operación de la plataforma Lince y con los recursos obtenidos durante la misma. Corresponde a los siguientes componentes tal y como se describe en los Anexos 1 y 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LINCE V3 - Supernormas vigente • LINCE V4 - Asistente Legal SIRICO

A continuación se describen los productos entregables:

Entregable	Descripción
Plan de Trabajo	<p>Plan de trabajo del proyecto que incluya como mínimo los siguientes artefactos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan De Integración Del Proyecto • Plan De Administración Del Alcance • Plan De Administración Del Tiempo <ul style="list-style-type: none"> ○ Cronograma Detallado • Plan De Administración De Costos • Plan De Administración De Recursos • Plan De Administración De Riesgos <ul style="list-style-type: none"> ○ Matriz de Riesgos • Plan De Administración De Comunicaciones • Plan De Administración De Adquisiciones • Plan de Aseguramiento de Calidad • Plan de Gestión de Cambios • Plan de Capacitación
Arquitectura preliminar	<p>Documento de Arquitectura preliminar que contenga como mínimo los siguientes capítulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propósito • Alcance de la Arquitectura • Representación de las Partes (Stakeholders) • Supuestos y Limitantes <ul style="list-style-type: none"> ○ Supuestos ○ Limitantes • Atributos de Calidad <ul style="list-style-type: none"> ○ Análisis y definiciones de Seguridad de la Información • Priorización de Atributos de Calidad • Escenarios de Calidad • Tácticas de Arquitectura • Verificación de Tácticas • Lineamientos Técnicos <ul style="list-style-type: none"> ○ Componentes ○ Componentes de Reúso ○ Componentes a Desarrollar ○ Frameworks de Desarrollo ○ Interfaces • Vistas de Arquitectura <ul style="list-style-type: none"> ○ Vista Lógica ○ Vista De Integración ○ Vista De Implementación

INVITACIÓN PRIVADA No. 20171100062793 - ANÁLISIS, DISEÑO DETALLADO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, MERCADEO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LINCE (SISTEMA LEGAL - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA), BASADO EN ELEMENTOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO AMIGABLE E INTUITIVO.

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Vista De Despliegue ● Riesgos Técnicos
Productos definidos en el alcance para la Fase 1	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración <ul style="list-style-type: none"> ○ Documento de Especificaciones Funcionales ○ Documento de Diseño Detallado ● Construcción <ul style="list-style-type: none"> ○ Código Fuente ○ Documentación Código Fuente ○ Documentación Pruebas Unitarias ● Pruebas y Ajustes <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe de pruebas Funcionales
Productos definidos en el alcance para la Fase 2	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración <ul style="list-style-type: none"> ○ Documento de Especificaciones Funcionales ○ Documento de Diseño Detallado ● Construcción <ul style="list-style-type: none"> ○ Código Fuente ○ Documentación Código Fuente ○ Documentación Pruebas Unitarias ● Pruebas y Ajustes <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe de pruebas Funcionales
Productos definidos en el alcance para la Fase 3	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración <ul style="list-style-type: none"> ○ Documento de Especificaciones Funcionales ○ Documento de Diseño Detallado ● Construcción <ul style="list-style-type: none"> ○ Código Fuente ○ Documentación Código Fuente ○ Documentación Pruebas Unitarias ● Pruebas y Ajustes <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe de pruebas Funcionales ● Preparación para la Operación Completa <ul style="list-style-type: none"> ○ Plan de transferencia tecnológica. ○ Plan de transferencia de conocimiento.

<i>Código CCE</i>	<i>Descripción del bien o servicio</i>	<i>Unidad de Medida*</i>	<i>Cantidad*</i>
	Licenciamiento del software para los productos de definidos en cada una de las fases.		

I. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. El presente proceso se rige por la normatividad civil y comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, **modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución No 006 del 25 de Enero de 2017 (Manual de Contratación)**.
2. Pueden participar todas las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios, con **habilidad y capacidad jurídica, técnica y económica** para ejecutar el objeto de los presentes términos de referencia.
3. La Imprenta Nacional de Colombia ha dispuesto para esta contratación la suma de hasta **DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.094.400.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9755 del 20 de Noviembre de 2017.

La **IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA**, recibe propuestas hasta máximo el **día lunes (27) de Noviembre de 2017 a las 4:00 p.m.**, las cuales deben radicarse en el centro de documentación de la entidad, ubicada en la carrera 66 No. 24 – 09 de Bogotá D. C., primer piso.

4. La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite para radicar ofertas.
5. Se debe radicar una única propuesta en sobre cerrado que debe contener los documentos exigidos, la cual deberá estar dividida en tres libros así:
 - PRIMER LIBRO: DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO
 - SEGUNDO LIBRO: DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICOS
 - TERCER LIBRO: DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONÓMICO (en este libro debe reposar la propuesta económica).

Estos tres libros de los que se compone la propuesta deben estar foliados de manera consecutiva para determinar la totalidad de folios que tiene la propuesta, el sobre debe estar debidamente sellado e identificado con el número de la presente Invitación y con el nombre y la dirección del proponente. La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y deberá presentar oficio remisorio para su respectiva radicación.

6. Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la adjudicación y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes.
7. La oferta debe presentarse en pesos colombianos, indicando el precio unitario, ítem x ítem, antes de I.V.A., el I.V.A. unitario y el valor total del ítem incluido el I.V.A., y el de todos los

costos directos e indirectos hasta entregar la mercancía debidamente empacada en las instalaciones de la Imprenta Nacional de Colombia. Al efecto el proponente debe diligenciar el cuadro de oferta económica que se indica en el literal C del numeral III. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

8. En la diligencia de apertura de urna, la comisión designada procederá a verificar el depósito de los tres (3) sobres por cada proponente, a abrir el original y constatar el número total de folios, datos que serán consignados en el acta de la diligencia, así como el valor total de la oferta y los datos generales de la póliza de seriedad de la oferta. Los libros: jurídico, técnico y económico y financiero serán remitidos a las áreas correspondientes para las evaluaciones respectiva
9. La Imprenta Nacional solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.
10. Los proponentes interesados podrán presentar observaciones y solicitudes de aclaración al siguiente e-mail: aide.alonso@imprenta.gov.co y/o jorge.sanchez@imprenta.gov.co
11. **Plazo de ejecución:** El proyecto de desarrollo relacionado con el componente fijo tendrá un plazo de ejecución máximo de diez (10) meses, y la operación de la plataforma y las actividades de mercadeo tendrán un plazo de ejecución de sesenta (60) meses a partir de la fecha de inicio de la operación.
12. **Forma de pago del contrato:** La Imprenta Nacional de Colombia, pagará al contratista el valor del contrato así:

✓ **Componente fijo del contrato**

La Entidad pagará el valor total del componente fijo del contrato en concordancia con la ejecución de las fases indicadas en el Anexo 2. Descripción de Alcance de Lince, de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago por el 20% del valor del contrato, con la entrega y aprobación del Plan de Trabajo” y se haya suscrito el recibo a satisfacción por parte de la Imprenta Nacional de Colombia.

SEGUNDO PAGO: Pago por el 20% del valor del contrato, una vez se haya generado la versión preliminar de la Arquitectura de la solución y se haya suscrito el recibo a satisfacción por parte de la Imprenta Nacional de Colombia.

TERCER PAGO: Pago por el 20% del valor del contrato, una vez se haya generado el entregable de la Fase 1, cerrada la etapa de pruebas y aprobado para entrar en producción, formalizado mediante suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Imprenta Nacional de Colombia.

CUARTO PAGO: Pago por el 20% del valor del contrato, una vez se haya generado el entregable de la Fase 2, cerrada la etapa de pruebas y aprobado para entrar en producción, formalizado mediante suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Imprenta Nacional de Colombia.

INVITACIÓN PRIVADA No. 20171100062793 - ANÁLISIS, DISEÑO DETALLADO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, MERCADEO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LINCE (SISTEMA LEGAL - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA), BASADO EN ELEMENTOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO AMIGABLE E INTUITIVO.

QUINTO PAGO: Pago por el 20% del valor del contrato, una vez se haya generado el entregable de la Fase 3, cerrada la etapa de pruebas y aprobado para entrar en producción, formalizado mediante suscripción del recibo a satisfacción por parte de la Imprenta Nacional de Colombia.

Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cada factura con el lleno de los requisitos legales previa expedición del cumplimiento de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de la IMPRENTA y acreditando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de planilla única de pagos, formulario, recibo de pago u otro medio autorizado por la ley. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no generan obligación de reconocimiento y pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a cargo de la IMPRENTA.

✓ **Componente variable del contrato.**

Las ventas que son base de cálculo del componente variable que son objeto de este contrato, serán recaudadas por el contratista.

Máximo a los primeros 5 días hábiles de cada mes, el contratista deberá presentar dos informes a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA: uno con el resumen de ingresos por producto y monto antes de IVA, y otro detallando las transacciones con su fecha de pago, producto, cliente, monto antes de IVA.

La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA verificará los reportes y realizará la liquidación del valor que será facturado por la IMPRENTA al contratista, incluyendo el IVA.

Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cada factura con el lleno de los requisitos legales previa expedición del cumplimiento de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato del contratista y acreditando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de planilla única de pagos, formulario, recibo de pago u otro medio autorizado por la ley. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de la IMPRENTA y no generan obligación de reconocimiento y pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a cargo del Contratista.

En caso de que haya ventas que son base de cálculo del componente variable objeto de este contrato, que sean recaudadas por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA (por su naturaleza, tal como los normogramas que deban ser contratados directamente por los clientes a la IMPRENTA), la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA deberá notificar al contratista de dichos acuerdos o contratos, los cuales deben ser suscritos de acuerdo con los ANS definidos.

INVITACIÓN PRIVADA No. 20171100062793 - ANÁLISIS, DISEÑO DETALLADO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, MERCADEO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LINCE (SISTEMA LEGAL - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA), BASADO EN ELEMENTOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO AMIGABLE E INTUITIVO.

Máximo a los primeros 5 días hábiles de cada mes, la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA deberá presentar al contratista un informe detallando las transacciones por contrato o acuerdo, identificando el cliente, su fecha de pago, producto, monto antes de IVA.

El contratista verificará el reporte y realizará la liquidación del valor que será facturado por el contratista a la IMPRENTA, incluyendo el IVA.

Dichos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de cada factura con el lleno de los requisitos legales previa expedición del cumplimiento de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato de la IMPRENTA y acreditando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de planilla única de pagos, formulario, recibo de pago u otro medio autorizado por la ley. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no generan obligación de reconocimiento y pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza a cargo de la IMPRENTA.

De manera similar, operará hacia la IMPRENTA el reporte de ventas del contratista en el exterior durante la vigencia de la licencia de venta en el exterior.

13. Garantías: El oferente que resulte seleccionado en el presente proceso deberá constituir una póliza a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO con los siguientes amparos y condiciones.

- **CUMPLIMIENTO.** Por el (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Equivalente al (10%) del valor total del contrato vigente por el término del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por el (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

La póliza que debe entregarse a la oficina jurídica y anexar todo el cuerpo o clausulado de la Garantía así como copia del recibo de pago de la misma.

INVITACIÓN PRIVADA No. 20171100062793 - ANÁLISIS, DISEÑO DETALLADO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, MERCADEO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LINCE (SISTEMA LEGAL - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA), BASADO EN ELEMENTOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO AMIGABLE E INTUITIVO.

14. Cronograma del proceso:

CRONOGRAMA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA N. 20171100062793 - PROYECTO SEGURIDAD JURÍDICA

OBJETO DE LA INVITACIÓN: LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA REQUIERE SELECCIONAR UNA ALIADO ESTRATÉGICO PARA LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS, DISEÑO DETALLADO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, MERCADEO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LINCE (SISTEMA LEGAL - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA), BASADO EN ELEMENTOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO AMIGABLE E INTUITIVO.

OFICINA O SUBGERENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE SISTEMAS E INFORMATICA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	Responsable
ELABORACIÓN BORRADOR INVITACIÓN	01/11/2017	18/11/2017	GRUPO COMPRAS
REVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	18/11/2017	20/11/2017	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
REVISIÓN JURÍDICA	18/11/2017	20/11/2017	OFICINA ASESORA JURÍDICA
INVITACIÓN A PROPONENTES, Y PUBLICACIÓN WEB PRESENTACIÓN PROPUESTAS	21/11/2017	27/11/2017 04:00 p.m.	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO - GRUPO COMPRAS - SISTEMAS
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	21/11/2017	23/11/2017 02:00 p.m.	SALA DE JUNTAS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
RESPUESTA A OBSERVACIONES	24/11/2017	24/11/2017	COMITÉ DE CONTRATACIÓN
ACTA APERTURA URNA	27/11/2017 04:00 p.m.	27/11/2017 04:00 p.m.	GRUPO COMPRAS, OFICINA ASESORA JURIDICA Y OFICINA CONTROL INTERNO
EXAMEN TÉCNICO PROPONENTES	28/11/2017 8:00 a.m.	28/11/2017 9:00 a.m.	SALA DE JUNTAS DE GERENCIA - EVALUADORES TÉCNICOS
ENTREVISTA TÉCNICA PROPONENTES	28/11/2017 9:00 a.m.	28/11/2017 5:00 p.m.	SALA DE JUNTAS DE GERENCIA - EVALUADORES TÉCNICOS
EVALUACIONES	28/11/2017	30/11/2017	COMITÉ EVALUADOR
PUBLICACIÓN EVALUACIONES	01/12/2017	01/12/2017	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN	02/12/2017	02/12/2017	COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
ELABORACIÓN DE CONTRATO	02/12/2017	02/12/2017	OFICINA ASESORA JURÍDICA

II. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Será rechazada de plano y no ingresará al grupo de elegibles para calificación y adjudicación, aquella oferta que incumpla los requerimientos jurídicos o técnicos, que **NO SEAN CORREGIDOS DENTRO DEL PLAZO DADO POR LA ENTIDAD, O AQUELLA PROPUESTA QUE INCUMPLA CON LO SOLICITADO EN ESTA INVITACIÓN PRIVADA Y QUE IMPIDA LA COMPARACIÓN OBJETIVA DE LA OFERTA.** Así mismo, LA IMPRENTA rechazará cualquiera o todas las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta se declare inhábil jurídicamente por no cumplir con alguno de los aspectos solicitados en la presente Invitación Pública, o con aquellos que no sean corregidos dentro del plazo dado por la entidad.

2. Cuando la oferta esté incompleta, es decir, aquella que no cumpla con todas o alguna de las especificaciones jurídicas, técnicas y/o económicas y financieras que debe contener los libros que conforman la propuesta o aquella que omita información básica para la comparación objetiva de las propuestas.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o cuando los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Contratación.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
5. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
6. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe o que contrate, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
7. Cuando **no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona habilitada legalmente** para representar al proponente, persona jurídica, consorcio o unión temporal o no se haya obtenido autorización para comprometerlas. En la carta de presentación se debe manifestar el valor total de la oferta.
8. Cuando no se suscriba el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal o se identifique en forma incompleta a sus integrantes.
9. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para esta invitación.
10. Cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica esta sobrepase el presupuesto oficial.
11. Cuando la propuesta se presente fuera de la hora estipulada para el cierre de la contratación y apertura de propuestas. Será devuelta sin abrir.
12. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta invitación.
13. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
14. Si el valor de la oferta se presenta en moneda extranjera. **La Imprenta sólo admite ofertas en pesos colombianos** y para la vigencia solicitada en el objeto de esta invitación.

15. Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta los siguientes documentos:
 - a. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, si así se presenta la propuesta.
 - b. Original de la póliza de garantía de seriedad de la propuesta y/o aval bancario.
16. Si la oferta es condicionada, parcial o alternativa.
17. Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el boletín de responsables fiscales se encuentre con el oferente este reportado en el mismo.
18. Cuando no cumpla con uno o varios de los requisitos del **LITERAL B DE CARÁCTER TÉCNICO**.
19. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité de contratación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.
20. Cuando una oferta presente un valor considerablemente muy alto frente a las demás ofertas o al mercado, la entidad podrá citar al oferente para que de las explicaciones correspondientes antes de la adjudicación. Cuando solo haya un oferente habilitado, se podrá solicitar la presentación de una nueva oferta económica ajustada al mercado o rechazar la oferta.
21. Cuando el proponente no presente la documentación requerida por la entidad en la fecha y hora solicitada.
22. La Imprenta se reserva el derecho de declarar fallido o desierto el proceso o parte de éste, o desistir unilateralmente del mismo, por motivos de interés general o conveniencia institucional.

INVITACIÓN PRIVADA No. 20171100062793 - ANÁLISIS, DISEÑO DETALLADO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, MERCADEO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LINCE (SISTEMA LEGAL - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA), BASADO EN ELEMENTOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO AMIGABLE E INTUITIVO.

III. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A) DE CARÁCTER LEGAL.

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos, según se trate de persona jurídica o persona natural:

- a. **Carta de presentación de la oferta**, suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN PRIVADA. Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

- b. **PACTO DE INTEGRIDAD**, suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado
- c. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 donde se debe:
 - Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
 - Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
 - En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- d. **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de personas naturales, deberá presentarse la planilla o recibo de pago

Para el caso de personas naturales, deberá presentarse la planilla o recibo de pago.

En caso tal que el OFERTANTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos

- e. **Certificado de existencia y representación legal vigente**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro del último mes anterior a la fecha de cierre de los presentes términos de referencia, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con

el objeto del contrato, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. La matrícula mercantil debe estar actualizada en 2017. Debe acreditar las facultades del representante legal y la vigencia de la persona jurídica, la cual debe ser igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, **existan limitaciones para contratar** por parte del representante legal, se **debe adjuntar la autorización del órgano social correspondiente**.

- Si el proponente es persona natural comerciante, debe adjuntar certificado de **matrícula mercantil vigente**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro del mes anterior a la fecha de cierre de los presentes términos de referencia; **fotocopia del documento de identidad** e indicar **régimen tributario** al cual pertenece (**común** o **simplificado**). Así mismo debe informar dirección y teléfono del domicilio.

Cuando el proponente no presente con su oferta los documentos antes solicitados o se requieran aclaraciones, la Imprenta lo solicitará para que en el término de un (1) día hábil se alleguen, so pena de rechazo.

- f. Original de la **PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO**, suscrita por la persona que firma la carta de presentación de la misma y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
AFIANZADO	El oferente
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta.
VALOR	
ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor total de propuesta.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. En caso de presentarse garantía bancaria, debe tener la siguiente leyenda. “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente licitación o de no allegarse las condiciones generales, la Imprenta solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

- g. Manifestación Bajo la gravedad del juramento de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, del trimestre correspondiente a la radicación de la oferta, conforme a lo exigido por la Ley 610 de 2000.

Durante el periodo de revisión de las propuestas la Imprenta Nacional de Colombia hará la consulta de los antecedentes de la empresa y del Representante Legal en la página web de la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la Nación.

Cuando el proponente adjunta con su oferta los documentos solicitados para determinar su habilidad jurídica y la información en ellos contenida requiera aclaraciones, la entidad así lo solicitará por escrito, dándole un margen de un (1) día hábil para allegarla, so pena de rechazo de la oferta.

- h. El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la Imprenta Nacional de Colombia.
- i. Fotocopia del Rut
- j. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal.
- k. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.
- l. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.
- m. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.
- n. El oferente debe diligenciar y allegar el **ANEXO N. 5 – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PROYECTO SEGURIDAD JURÍDICA**
- o. **Cumplir con la normatividad legal ambiental vigente en Colombia, los diferentes programas ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.**

B) DE CARÁCTER FINANCIERO

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

a) Los estados financieros, al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser inferior a diciembre 31 de 2016.

b) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario, anterior a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: Los documentos solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas, según el ART. 36. De la ley 222 de 1995 del Código de Comercio y el ART. 114. Del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: NO SE ADMITIRÁN BALANCES DE PRUEBA

Se verificará con base en la información solicitada y presentada, que el interesado CUMPLA con los siguientes indicadores:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)

$IL = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ÍNDICE DE LIQUIDEZ IGUAL O SUPERIOR A 1%.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)

$IE = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$

EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UN ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO IGUAL O MENOR AL 70%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

$RCI = \text{UTILIDAD OPERACIONAL} / \text{GASTOS DE INTERESES}$

EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR UNA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES IGUAL O SUPERIOR A 1%.

Para consorcios o uniones temporales, para el cálculo de los indicadores, se tomarán los valores de cada proponente de las formulas acorde al grado de participación dentro del consorcio o unión temporal y se efectuara la suma aritmética del resultado de la participación para el cálculo de los indicadores.

B.1) ECONOMICO.

El proponente debe presentar su oferta económica de conformidad con lo solicitado en el **numeral 7°. (CAPITULO I)** de la presente INVITACIÓN PRIVADA.

La Imprenta Nacional de Colombia está buscando una persona natural o jurídica para llevar a cabo el análisis, diseño detallado, desarrollo, pruebas, puesta en marcha, mercadeo y operación del sistema Lince (Sistema Legal - Imprenta Nacional de Colombia), basado en elementos de última tecnología, Inteligencia Artificial y características de diseño amigable e intuitivo y espera que el proponente presente modelos de negocio que beneficien a las dos partes. Estos modelos pueden incluir porcentajes de participación en ventas, esquemas de licenciamiento compartido, y otros modelos que el proponente sugiera.

La evaluación tendrá en cuenta la inversión inicial requerida, los beneficios económicos que la Imprenta Nacional de Colombia perciba a lo largo del contrato de acuerdo con los porcentajes por trimestre que el proponente defina para su participación en los ingresos y la proyección de ingresos definida por la Imprenta Nacional de Colombia, el valor estimado a cinco (5) años del servicio de mantenimiento de la licencia una vez termine el periodo cubierto por el contrato, y el valor de entrega de su porción de la propiedad de los derechos patrimoniales y de explotación en caso que decida no continuar.

Obtendrá mayor puntaje, la propuesta HABILITADA que presente la mejor combinación entre los siguientes factores: El monto fijo propuesto por el oferente, el monto variable calculado multiplicando los porcentajes de ventas ofertados por las proyecciones de ventas calculadas por la Imprenta, y el valor de transferencia de la porción del futuro contratista de la propiedad de los derechos patrimoniales y de explotación del software, en caso que decida no continuar.

C) DE CARÁCTER TÉCNICO:

- **Es requisito de habilidad de la oferta técnica para poder ingresar al grupo de elegibles, incluir en la oferta:**

Oferta técnica, en la cual indique:

1. **OFERTA TÉCNICA:** con la descripción del bien solicitado en el objeto y alcance del objeto de esta invitación, así como los anexos técnicos 1 y 2 , el cual deberá contener en su totalidad todos los requisitos EXIGIDOS la presente Invitación Privada, situación que deberá ser certificada por el Representante Legal.

A continuación relación detallada de los requisitos técnicos:

2. **PLAZO DE ENTREGA:** el máximo plazo de entrega es de diez (10) meses, para lo cual el oferente debe manifestar expresamente que acepta el plazo de entrega propuesto por la Entidad.

3. **EXPERIENCIA:** Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, **cumple o no cumple** que los proponentes acrediten con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de por lo menos una (1) certificación de **contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en este caso , dentro de los tres (03) años anteriores** a la fecha de cierre de esta invitación y cuyo objeto tenga relación directa con el objeto a contratar, y cuya sumatoria sea equivalente o superior a la cuantía de la presente contratación.

La certificación debe contener:

- i. Objeto del contrato
- ii. Fecha de expedición
- iii. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide. Debe ser quien tenga la delegación legal dentro de la entidad o empresa
- iv. La certificación debe indicar claramente el objeto del contrato o servicio
- v. Periodo en el cual se ejecutó el servicio
- vi. Valor total del contrato ejecutado, incluido IVA y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.
- vii. Concepto del servicio prestado: La calificación del bien suministrado debe ser excelente expresiones positivas similares, buena satisfacción o excelente.

Si las certificaciones no contienen estos datos, la entidad podrá requerir **fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes con fecha de firma legible**, para verificación de la información. Pero esto no reemplaza la certificación exigida.

Si la certificación no contiene estos datos, la entidad podrá solicitar al proponente que adjunte fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes y con fecha de firma legible,

para verificación de la información. Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA IMPRENTA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran actualmente en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada periodo.

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la imprenta nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s) para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con un (1) día hábil para suministrarlas, de no hacerlo o no presentar las aclaraciones solicitadas la propuesta será rechazada.

4. CAPACIDAD: Tener capacidad para desarrollar y soportar el producto y capacidad de aportar innovación para mantener el producto como líder del mercado.

5. RIESGO-BENEFICIO: Que asuma parte del riesgo y se beneficie de los réditos. El proponente debe tener en cuenta en su propuesta que la Imprenta Nacional de Colombia le otorgará un determinado porcentaje de los ingresos de la plataforma que el proponente deberá proponer por cada trimestre de ejecución, y dichos porcentajes serán parte de la propuesta económica del oferente.

6. DERECHOS: Los derechos patrimoniales y de explotación del desarrollo serán 50% del proponente y 50% de la Imprenta Nacional de Colombia. El contratista proporcionará una licencia del 100% de su porción de propiedad de los derechos patrimoniales y de explotación para la comercialización con exclusividad de uso en el territorio colombiano bajo el sello Imprenta y de acuerdo con los términos de ingresos compartidos (valor variable del contrato) durante la vigencia del contrato. El mantenimiento, incluyendo el soporte técnico, las actualizaciones y garantía, estarán incluidos durante la vigencia del contrato y de acuerdo con los términos de ingresos compartidos (valor variable del contrato). La Imprenta Nacional de Colombia proporcionará una licencia del 100% de su porción de propiedad de los derechos patrimoniales y de explotación para la comercialización de la plataforma por fuera del territorio colombiano, durante 15 años desde la firma del contrato, y donde el contratista deberá reconocer a la Imprenta Nacional de Colombia un 10% de las ventas en el extranjero, relacionadas con el alcance del producto descrito (valores agregados deben ser discriminados en la oferta al cliente final, de manera que pueda discriminarse del valor de venta).

7. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Una vez terminada la vigencia del contrato, el licenciante ofrecerá a la Imprenta Nacional de Colombia la posibilidad de renovar los servicios de mantenimiento por periodos anuales. El valor previsto para el primer año debe ser proporcionado en la propuesta.

8. CÓDIGOS FUENTE: El proponente debe comprometerse a que, en caso que el licenciante no esté dispuesto a continuar ofreciendo los servicios de mantenimiento a la Imprenta Nacional de Colombia y esta los requiera y haya mantenido vigentes los servicios para el periodo inmediatamente anterior, el licenciante proporcionará sin costo para la Imprenta Nacional de Colombia el acceso total al código fuente de la última versión disponible, y disponer del personal técnico requerido para que proporcione soporte a la Imprenta Nacional de Colombia sobre el código fuente por al menos 6 meses después de su entrega. El código fuente será entregado con limitación a hacer los ajustes requeridos para su uso propio como está previsto en el Anexo 1, sin transferir los derechos de explotación; es decir, esta entrega no otorga a la Imprenta Nacional de Colombia el derecho de revender licencias para uso por otras entidades.

D) CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La Imprenta Nacional de Colombia, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta, previo al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos; sea la más favorable para la entidad y se ajuste a los términos, exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la invitación que se origine a partir de este requerimiento.

Sólo serán objeto de calificación las ofertas declaradas jurídica, financiera y técnicamente hábiles. La calificación se realizara teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de mil (1.000) puntos.

Aspecto	Concepto	Puntos
Económico	Mejor Modelo económico.	300
Técnico	Entrevista y examen	50
	Evaluación de Madurez para Desarrollo y servicios	190
	Certificaciones del Equipo de Trabajo	190
	Certificaciones de Experiencia Adicional del proponente	190
	Experiencia en desarrollo, lanzamiento y mantenimiento de nuevos productos en el mercado	80
PUNTAJE TOTAL		1000

1. Calificación económica: Máximo 300 puntos

La Imprenta Nacional de Colombia está buscando una persona natural o jurídica para llevar a cabo el análisis, diseño detallado, desarrollo, pruebas, puesta en marcha, mercadeo y operación del sistema Lince (Sistema Legal - Imprenta Nacional de Colombia), basado en elementos de última tecnología, Inteligencia Artificial y características de diseño amigable e intuitivo y espera que el proponente presente modelos de negocio que beneficien a las dos partes. Estos modelos pueden incluir porcentajes de participación en ventas, esquemas de licenciamiento compartido, y otros modelos que el proponente sugiera.

La evaluación tendrá en cuenta la inversión inicial requerida, los beneficios económicos que la Imprenta Nacional de Colombia perciba a lo largo del contrato de acuerdo con los porcentajes por trimestre que el proponente defina para su participación en los ingresos y la proyección de ingresos definida por la Imprenta Nacional de Colombia, el valor estimado a cinco (5) años del servicio de mantenimiento de la licencia una vez termine el periodo cubierto por el contrato, y el valor de entrega de su porción de la propiedad de los derechos patrimoniales y de explotación en caso que decida no continuar.

Obtendrá mayor puntaje, la propuesta HABILITADA que presente la mejor combinación entre los siguientes factores: El monto fijo propuesto por el oferente, el monto variable calculado multiplicando los porcentajes de ventas ofertados por las proyecciones de ventas calculadas por la Imprenta, y el valor de transferencia de la porción del futuro contratista de la propiedad de los derechos patrimoniales y de explotación del software, en caso que decida no continuar.

2. Calificación técnica: Máximo 700 puntos

Todos los componentes técnicos se calificarán por un comité. Los arquitectos de software serán calificados en entrevistas y exámenes que tendrán un puntaje máximo de **50 puntos** y en los cuales se realizarán una puntuación de efectividad de las certificaciones y experiencia referida.

Nota: Para tal efecto se citaran a los proponentes que hayan presentado propuesta formal en los tiempos estipulados en la presente invitación, de acuerdo al cronograma del proceso.

Los restantes **650 puntos** se asignaran de la siguiente manera:

Evaluación de Madurez para desarrollo y servicios: Máximo 190 Puntos

Criterio	Puntos
Evaluación vigente CMMI-DEV Nivel Cinco (5)	140
Evaluación vigente CMMI-DEV Nivel Tres (3)	70
Evaluación vigente CMMI-DEV Nivel Dos (2)	50
Puntaje Máximo Desarrollo	140
Evaluación vigente CMMI-SVC Nivel Cinco (5)	50
Evaluación vigente CMMI-SVC Nivel Tres (3)	40
Evaluación vigente CMMI-SVC Nivel Dos (2)	20
Puntaje Máximo Servicios	50
Puntaje Máximo Evaluación de Madurez para desarrollo y servicios	190

Certificaciones del Equipo de Trabajo: Máximo 190 puntos

Criterio	Puntos
Certificación en inteligencia artificial y/o Analytics y/o CCC Professional Cloud Solution Architect, para alguno de los profesionales propuestos dentro del equipo de trabajo mínimo exigido en Literal a. del ítem 6.2.1.6. Requerimientos de personal.	90

Certificación en Togaf Certified Level 9 para Alguno de los profesionales propuestos dentro del equipo de trabajo mínimo exigido en Literal a. del 6.2.1.6. Requerimientos de personal.	50
Posgrado adicional al mínimo exigido en áreas de administración y/o mercado para el rol de Director de Proyecto	50
Puntaje Máximo Equipo Trabajo	190

Certificaciones de Experiencia Adicional del Proponente: Máximo 300 puntos

- ✓ Se otorgarán un máximo de **190 Puntos** a los proponentes que mediante un único contrato similar al de la presente contratación, que haya sido ejecutado y finalizado en los últimos tres (3) años, acredite mínimo cuatro (4) de las siguientes actividades:
- Desarrollo y/o mantenimiento Web que cuente con integraciones (por ejemplo, integraciones con medios/plataformas de pago/otros sistemas)
 - Desarrollo de aplicaciones en dispositivos móviles que deben ser publicados en las tiendas principales (Google Play y/o Apple Store).
 - Desarrollo y/o mantenimiento de Aplicaciones Cloud
 - Desarrollos en inteligencia artificial para análisis lingüístico y/o análisis de texto.
 - Desarrollos en análisis de grandes volúmenes de datos e implementación de algoritmos de machine Learning y Big Data

Criterio	Puntos
Cuando el contrato mediante el cual el Proponente pretenda hacerse favorecedor a los puntos sea igual o superior a un monto de \$ 3.000.000.000 IVA incluido	190
Cuando el contrato mediante el cual el Proponente pretenda hacerse favorecedor a los puntos sea igual o superior a un monto de \$ 2.000.000.000 IVA incluido	100
Cuando el contrato mediante el cual el Proponente pretenda hacerse favorecedor a los puntos sea igual o superior a un monto de \$ 1.500.000.000 IVA incluido	50
Puntaje Máximo Experiencia	190

Experiencia en Desarrollo, lanzamiento y mantenimiento de nuevos productos en el mercado: Máximo 8 puntos:

- ✓ Se otorgarán **80 Puntos** a los proponentes que acrediten experiencia en Desarrollo, lanzamiento y mantenimiento de nuevos productos en el mercado.

Criterio	Puntos
Más de diez (10) años de experiencia en Desarrollo, lanzamiento y mantenimiento de nuevos productos en el mercado.	80
Más de Siete (7) años de experiencia en Desarrollo, lanzamiento y mantenimiento de nuevos productos en el mercado.	50

INVITACIÓN PRIVADA No. 20171100062793 - ANÁLISIS, DISEÑO DETALLADO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, MERCADEO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LINCE (SISTEMA LEGAL - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA), BASADO EN ELEMENTOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO AMIGABLE E INTUITIVO.

Más de Cinco (5) años de experiencia en Desarrollo, lanzamiento y mantenimiento de nuevos productos en el mercado.	30
Puntaje Máximo Experiencia en Desarrollo, lanzamiento y mantenimiento de nuevos productos en el mercado	80

NOTA 1. Los contratos que hubieren sido utilizados para acreditar la experiencia mínima del proponente, exigida en el numeral 6.2.1.7. Certificaciones de experiencia, NO podrán ser utilizadas para la asignación de puntaje en los criterios de calificación.

NOTA 2. Para ser favorecido con todos los puntos el oferente deberá presentar contratos diferentes en cada uno de los criterios de otorgación de puntaje del presente numeral.

NOTA 3. Para efectos de otorgar los puntos correspondientes a la experiencia adicional del proponente, los documentos utilizados para acreditarla deberán cumplir los mismos requisitos señalados en el numeral 6.2.1.7. Certificaciones de experiencia, notas 2. 3 y 4.

IV. TÉRMINO PARA EVALUACIÓN

La IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA tendrá el término establecido en el cronograma de invitación, para elaborar las evaluaciones: jurídica, técnica y económica necesarias para la evaluación de las OFERTAS y para solicitar a los OFERENTES las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello el OFERENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta. Tanto la solicitud de IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito.

V. ACEPTACIÓN OFERTA MÁS FAVORABLE

Vencido el término de elaboración de las evaluaciones LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA aceptará la oferta más favorable e iniciará el trámite contractual. LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA declarará desierto el presente proceso, en los siguientes eventos:

- Cuando no se presenten ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste o cumpla con lo exigido en los presentes términos de invitación.
- Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte conveniente para la entidad.
- Por presentarse circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que impidan una selección objetiva para la empresa.

ANEXO 1 PACTO DE INTEGRIDAD

REF. INVITACIÓN PRIVADA No. 20171100062793

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de (Nombre Entidad Proponente), y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Empresa Industrial y Comercial del Estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la ley 489 de 1998.

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

- I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
- II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.
- III. Ganar la selección del contrato.
- IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.
- V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

- VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
- VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.
- VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

- 2. Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.
- 3. Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
- 4. Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.
- 5. Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.
- 6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:
 - i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

- ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.
 - iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.
6. Si incumplo mi compromiso de no soborno se podrán generar, además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:
- i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.
 - ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.
 - iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.
 - iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.
 - v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

7. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.
8. Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.

INVITACIÓN PRIVADA No. 20171100062793 - ANÁLISIS, DISEÑO DETALLADO, DESARROLLO, PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA, MERCADEO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA LINCE (SISTEMA LEGAL - IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA), BASADO EN ELEMENTOS DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA, INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO AMIGABLE E INTUITIVO.

9. El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los () días del mes de _____ del año 2017.

(Firma) _____

Nombre y apellidos:

C.C. No.:

Representante Legal de:

ANEXO 2

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La empresa _____ identificada con el N.I.T. No. _____ certifica que ha celebrado el siguiente contrato con la firma _____ identificada con el N.I.T. _____ así:

CONTRATO No.	
VALOR TOTAL	
OBJETO DEL CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN	
FECHA DE TERMINACIÓN	
CONCEPTO DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS (BUENO, REGULAR, MALO O SIMILARES)	

Se expide a solicitud del interesado a los _____ días del mes de _____ del año _____

FIRMA DE QUIEN EXPIDE _____

NOMBRE _____

TELÉFONO _____

ANEXO No. 3

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.,

Señores

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Ciudad

Ref. INVITACIÓN PRIVADA A COTIZAR No. 20171100062793

Obrando en nombre propio (o en calidad de representante legal de una persona jurídica, de un CONSORCIO o de una UNIÓN TEMPORAL), presento oferta para la Invitación de la referencia, conforme se detalla a continuación:

(HAGA UN RESUMEN DE SU OFERTA)

Dejo constancia de lo siguiente:

Conozco las especificaciones técnicas y garantizo que mi oferta cumple con la totalidad de requisitos exigidos en esta invitación. Conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no estoy incurso en alguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

El valor total de la propuesta asciende a \$ _____, Mda. Cte., incluidos todos los costos directos e indirectos y el I.V.A. sobre la utilidad.

Incluyo los siguientes anexos a la propuesta **(ENUMERARLOS Y DETALLARLOS)**:

Dirección donde recibimos notificaciones:

Dirección _____ teléfono _____ correo electrónico

Persona designada para atender a la IMPRENTA _____.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento la veracidad de esta información y declaro no estar incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado ni tampoco la persona a la cual represento.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.